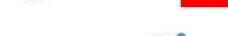




Papel de las Comunidades Autónomas en acreditación de sus centros universitarios: desarrollo normativo y acciones previstas

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Rafael van Grieken Salvador





Índice

- La acreditación institucional en el RD 120/2015
- Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior



Acreditación de títulos en España

RD 1393/2007

- Evaluación de la calidad de los programas
- Modelo en tres etapas
 - Verificación ex-ante
 - Seguimiento
 - Renovación de la Acreditación





Acreditación de títulos en España

Evaluación Ex - post

Renovación de la Acreditación
(ACREDITA)

- Implantación total del título
- **Resultados logrados**
- Visita y evidencias





Acreditación a nivel internacional - Europa

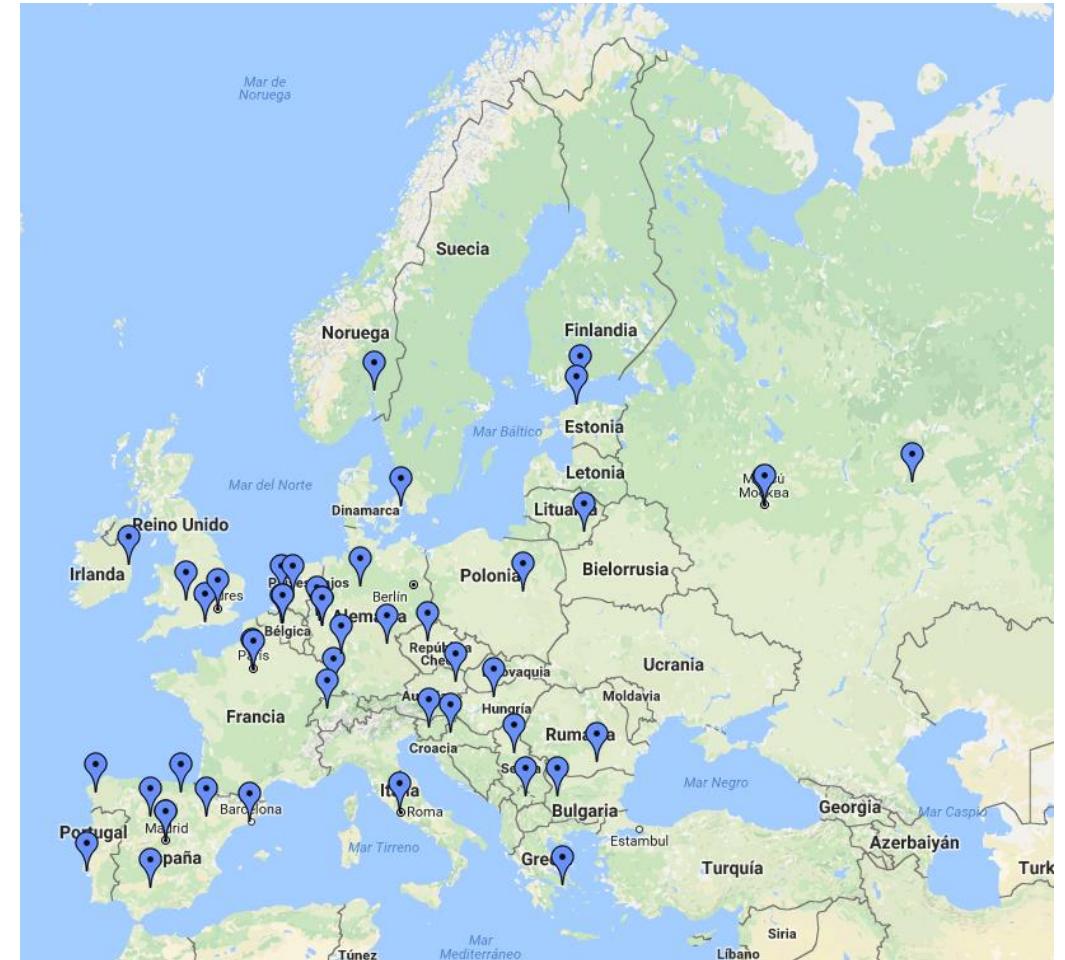
ENQA, Asociación Europea de Agencias de Evaluación de Calidad

Compatibilidad de diferentes enfoques y contextos.

Países nórdicos, con una trayectoria amplia, preferencia por Acreditación Institucional.

NOKUT, Noruega (www.nokut.no)

- Por defecto se acreditan universidades
- Acreditación de títulos, cuando no se ha conseguido acreditación institucional.





Enfoques Evaluación externa

Enfoque título a título

- Procesos específicos.
- Basado en la calidad de cada título.
- Enfoque generalista. Mismos criterios sin distinguir área.
- Enfoque temático.
 - Procedimientos específicos en función del área temática.
 - Sellos de calidad.

Enfoque institucional

- Aseguramiento de la competencia de la institución.
- Sistemas de Garantía de Calidad Internos (SIGC)
 - Todos los procesos
 - Todas las titulaciones
- Compatible con enfoque título a título

¡En todos los casos, evaluaciones con participación de grupos de interés, en particular estudiantes!



Diferentes caminos para llegar a una misma meta

Garantizar la calidad de la educación superior en España



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 144

Miércoles 17 de junio de 2015



Sec. I. Pág. 50365

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

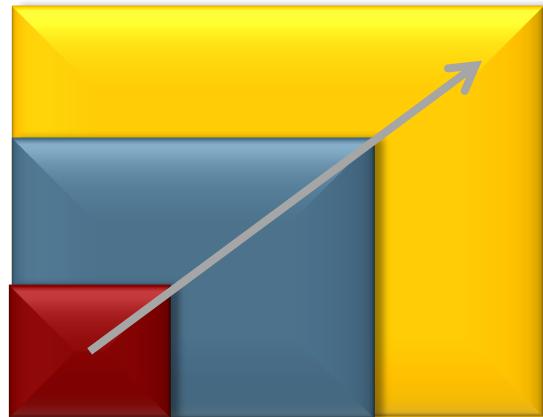
6708 Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.



Cada etapa reconoce los esfuerzos de la anterior en un esquema evolutivo de mejora y recompensa a la institución mediante el “ahorro” de esfuerzos por superación de etapas anteriores



Este enfoque se basa en experiencias desarrolladas por la agencia del Reino Unido y la de Australia, “risk-based analysis”.



El principio de esta metodología se basa en la reducción del “riesgo” para la calidad del sistema universitario a medida que la institución cumple de manera regular con sus obligaciones de evaluación, reforzando el control en aquellos casos en los que así se requiere.



Etapas de evaluación

1 Acreditación de titulaciones

Destinatarios:
Titulaciones

Evaluación de titulaciones en su esquema “verificación-seguimiento-renovación de la acreditación”

Obligatorio

2 Acreditación de Centro

Destinatarios:
Centros que hubieran conseguido :

- la renovación de la acreditación del 50% de sus titulaciones.
- la certificación de la implantación del sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Evaluación de los centros e incluye todas las titulaciones, impartidas en el centro.

Voluntario



Etapas de evaluación



1. Acreditación de titulaciones

Destinatarios:

Titulaciones

Competencia: de

ANECA y aquellos órganos de evaluación de las CCAA que cada una determine

Evaluación de titulaciones en su esquema “verificación-seguimiento-renovación de la acreditación”

La renovación de la acreditación por agrupación de titulaciones contribuye a generar un notable ahorro de tiempo y recursos tanto a la institución como a la agencia.



Etapas de evaluación

2.

Acreditación de centro

Destinatarios:

Centros que hubieran conseguido :

- la renovación de la acreditación del 50% de sus titulaciones.
- la certificación de la implantación del sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

vigencia máxima de 5 años,

Se combina la experiencia y el éxito de las titulaciones de un centro en los procesos de evaluación, además del cumplimiento de las garantías inherentes a un SGIC implantado, que proporciona el soporte necesario para la buena gestión de los procesos relacionados con la función docente universitaria.

El 50% de las titulaciones supone una frontera de la suficiencia evaluativa que denota compromiso, madurez y solidez de su estructura de calidad institucional.



Etapas de evaluación

2.

Acreditación de centro

vigencia máxima de 5 años,

Destinatarios:

Centros que hubieran conseguido

:

- la renovación de la acreditación del 50% de sus titulaciones.
- la certificación de la implantación del sistema de garantía interno de calidad (SGIC) a través del programa AUDIT



un proceso de evaluación institucional
se incidiría en:

- el sistema de garantía interno de la calidad del centro.
- en la evaluación de los resultados de un grupo de titulaciones que no hubiesen sido objeto de acreditación anteriormente.

En el caso de que el centro no consiguiera la renovación de su acreditación, todas sus titulaciones tendrían que someterse individualmente al proceso de acreditación de títulos oficiales a partir del año siguiente.



Recompensa/ Beneficios

2. Acreditación de centro

Destinatarios:

Centros que hubieran conseguido :

- la renovación de la acreditación del 50% de sus titulaciones.
- la certificación de la implantación del sistema de garantía interno de calidad (SGIC) a través del programa AUDIT

Las titulaciones oficiales que restan por renovar su acreditación se considerarían incluidas bajo el sello de acreditación institucional a escala del centro.



Ahorro de costes y de recursos

Las universidades encontrarían un incentivo adicional a la acreditación de titulaciones y a la certificación del programa AUDIT a cambio del ahorro de esfuerzos y recursos que supone conseguir la acreditación institucional, que sería aplicable tanto a centros propios como a centros adscritos a la universidad.

Voluntario



Certificación de sistemas internos de garantía de calidad

RD 420/2015 prevé desarrollo de protocolo

- A propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se establezca en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria
- Conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standars and Gidelines ESG)

Modelo existente, AUDIT,

- Desarrollado por ANECA, AQU y ACSUG en 2007

Modelo parcial - certificación DOCENTIA

- Experiencia previa (2007)
- Certificación de la institución, un único aspecto del sistema de calidad.
- Actividad de evaluación de la actividad docente del profesorado



Resultados AUDIT (y docentia)

Administración Educativa Responsable y Universidad	Certificación AUDIT	Certificación DOCENTIA
Andalucía		
Universidad de Almería	A	DD
Universidad de Cádiz	AAA	D+
Universidad de Córdoba	A	DD
Universidad de Granada	---	D+
Universidad de Huelva	AAA	D+
Universidad de Jaén	CA	D+
Universidad de Málaga	AAA	D+
Universidad de Sevilla	A	D
Universidad Internacional de Andalucía	---	D+
Universidad Loyola Andalucía	---	---
Universidad Pablo de Olavide	AAA	D+
Aragón		
Universidad de Zaragoza	C	+
Universidad San Jorge	CAA	DD+
Canarias		
Universidad de La Laguna	A	DD
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	CAA	DD
Universidad Europea de Canarias	AA	---
Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)	---	---
Universidad Internacional de Canarias	---	---
Cantabria		
Universidad de Cantabria	---	D+
Universidad Europea del Atlántico	---	---
Castilla y León		
IE Universidad	---	DD
Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila	AA	DD+
Universidad de Burgos	AA	DD+
Universidad de León	AAA	DD
Universidad de Salamanca	A	DD+
Universidad de Valladolid	A	DD
Universidad Europea Miguel de Cervantes	AA	DDD
Universidad Internacional Isabel I de Castilla	---	---
Universidad Pontificia de Salamanca	---	---
Castilla-La Mancha		
Universidad de Castilla-La Mancha	A	+
Catalunya		
Universitat Abat Oliba CEU	AA	DD+
Universitat Autònoma de Barcelona	AA	DDD
Universitat de Barcelona	AA	DDD
Universitat de Girona	A	DDD
Universitat de Lleida	AA	DDD
Universitat de Vic	AA	D+
Universitat Internacional de Catalunya	AAA	DD+
Universitat Oberta de Catalunya	AAAA	D+
Universitat Politècnica de Catalunya	AA	DDD
Universitat Pompeu Fabra	AA	DDD
Universitat Ramon Llull	AAA	DD+
Universitat Rovira i Virgili	AAA	DDD

AUDIT

- No participa
- A Diseño certificado en menos de la mitad de los centros
- AA Diseño certificado en al menos la mitad de los centros
- AAA Diseño certificado en al menos las tres cuartas partes de los centros
- AAAA Diseño certificado en la totalidad de los centros
- C Implantación certificada en menos de la mitad de los centros
- CC Implantación certificada en al menos la mitad de los centros
- CCC Implantación certificada en al menos las tres cuartas partes de los centros
- CCCC Implantación certificada en la totalidad de los centros
- n.p. no procede

DOCENTIA

- No participa
- + Diseño no presentado
- D- Diseño presentado (evaluación desfavorable)
- D Diseño presentado (evaluación favorable con condiciones)
- D+ Diseño con evaluación favorable
- DD Implantación: uno o más seguimientos realizados
- DD+ Implantación: seguimiento previo a la certificación con evaluación favorable
- DDD Con certificación DOCENTIA
- n.p. no procede

Fuentes:

- MECD. Registro Oficial de Universidades, Centros y Títulos. 2013.
- Agencias pertenecientes a REACU. Elaboración propia.



Resultados AUDIT (y docentia)

Administración Educativa Responsable y Universidad	Certificación AUDIT	Certificación DOCENTIA
Comunidad de Madrid		
Universidad a Distancia de Madrid	---	DD
Universidad Alfonso X El Sabio	AAA	+
Universidad Antonio de Nebrija	AA	DD+
Universidad Autónoma de Madrid	A	DDD
Universidad Camilo José Cela	AA	DD+
Universidad Carlos III de Madrid	AA	DD
Universidad Complutense de Madrid	A	DD
Universidad de Alcalá	AA	DD+
Universidad Europea de Madrid	AA	---
Universidad Francisco de Vitoria	A	DDD
Universidad Politécnica de Madrid	CA	DD
Universidad Pontificia Comillas	CAA	+
Universidad Rey Juan Carlos	CA	DDD
Universidad San Pablo-CEU	---	D
Universidad Tecnología y Empresa	n.p.	n.p.
Comunidad Foral de Navarra		
Universidad de Navarra	A	D-
Universidad Pública de Navarra	---	DD+
Comunitat Valenciana		
Universidad Cardenal Herrera-CEU	AAA	D+
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	AA	DD+
Universidad de Alicante	AA	D+
Universidad Europea de Valencia	---	---
Universidad Jaume I de Castellón	AAA	DDD
Universidad Miguel Hernández de Elche	CA	D+
Universitat de València (Estudi General)	A	D
Universitat Internacional Valenciana	---	---
Universitat Politècnica de València	AAA	DDD
Extremadura		
Universidad de Extremadura	CAA	DD
Galicia		
Universidad de A Coruña	CAA	DD
Universidad de Santiago de Compostela	AAA	DD
Universidad de Vigo	CAAA	D
Illes Balears		
Universidad de las Illes Balears	A	D+
La Rioja		
Universidad de la Rioja	---	DD+
Universidad Internacional de La Rioja	---	+
País Vasco		
Mondragón Unibertsitatea	CCAA	D+
Universidad de Deusto	CAA	D+
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	CAA	DD
Principado de Asturias		
Universidad de Oviedo	AAA	D+
Región de Murcia		
Universidad Católica San Antonio	AAAA	DD
Universidad de Murcia	CAA	DD
Universidad Politécnica de Cartagena	AA	D
Estado		
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	---	---
Universidad Nacional de Educación a Distancia	AAA	D+

AUDIT

- No participa
- A Diseño certificado en menos de la mitad de los centros
- AA Diseño certificado en al menos la mitad de los centros
- AAA Diseño certificado en al menos las tres cuartas partes de los centros
- AAAA Diseño certificado en la totalidad de los centros
- C Implantación certificada en menos de la mitad de los centros
- CC Implantación certificada en al menos la mitad de los centros
- CCC Implantación certificada en al menos las tres cuartas partes de los centros
- CCCC Implantación certificada en la totalidad de los centros
- n.p. no procede

DOCENTIA

- No participa
- + Diseño no presentado
- D- Diseño presentado (evaluación desfavorable)
- D Diseño presentado (evaluación favorable con condiciones)
- D+ Diseño con evaluación favorable
- DD Implantación: uno o más seguimientos realizados
- DD+ Implantación: seguimiento previo a la certificación con evaluación favorable
- DDD Con certificación DOCENTIA
- n.p. no procede

Fuentes:

- MECD. Registro Oficial de Universidades, Centros y Títulos. 2013.
- Agencias pertenecientes a REACU. Elaboración propia.



Proyecto de Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior



PROCESO PARTICIPATIVO

- **Octubre 2015** (8 UUPP, 1 UU Privadas, 2 CCSS de UUPP, 2-3 estudiantes, 4 expertos, 2 juristas). Se trabaja en un documento de ideas.
- **Marzo 2016**, primer borrador, que se discute en UUPP, UU privadas, CCSS, estudiantes.
- **Abril 2016**, ultimo borrador del documento de ideas.
- **Junio-Julio 2016** se presenta a **18 colectivos** (universidades, estudiantes, consejos sociales, sindicatos, partidos políticos, empresarios, claustros de EEAA,...) y en varias mesas redondas; se hace público. Hasta 3-4 reuniones con alguno de los colectivos. Se ha presentado **SIEMPRE** en **TODOS** los foros que lo han solicitado formalmente.



PROCESO PARTICIPATIVO

- **Entre Julio de 2016 y Febrero de 2017**, se reciben CIENTOS de sugerencias, escritos,... (incluyendo sindicatos, empresarios, universidades, estudiantes, partidos políticos,...)
- **Febrero 2016**: se anuncia en el portal de transparencia la intención de presentar una Ley del EMES
- **Marzo 2017**: se publica en el portal de transparencia un borrador de Proyecto de Ley del EMES.
- **Marzo-Julio 2017**: se reciben por distintas vías (portal de transparencia, registro, correo electrónico) cientos de enmiendas de distintos colectivos, que se pronuncian además sobre el borrador y se celebran distintas reuniones para aproximar posturas
- **En preparación** un nuevo borrador que incorpora muchas de las propuestas



ANTECEDENTES/CONDICIONES DE CONTORNO

Objetivos principales:

- la garantía efectiva y el refuerzo del **servicio público universitario**,
- **modernización** de la educación superior

Ambos convergen, porque:

disponer de un servicio público universitario más exigente y de mayor calidad pasa también por un nuevo esfuerzo de modernización para que Madrid se sitúe entre las regiones académicamente más destacadas.



ANTECEDENTES/CONDICIONES DE CONTORNO

Limitaciones: la distribución territorial de competencias, la disponibilidad presupuestaria y la trayectoria de nuestro sistema educativo.

Las propuestas que se hacen son respetuosas con el sistema universitario madrileño y se ciñen a los estrechos márgenes que corresponden a las competencias autonómicas

IDEAS FUERZA



Corresponde a la Comunidad de Madrid definir la política educativa que considere más conveniente dentro de sus competencias. En este sentido, ha optado por un modelo propio de Espacio Madrileño de Educación Superior, que ha definido con claridad en esta ley. Y, en coherencia, la Comunidad de Madrid lo va a **fomentar financieramente** (a través, por ejemplo, de la financiación variable).



IDEAS FUERZA

El principal objetivo de la ley: el servicio a los estudiantes y la protección de los estudiantes.

A través de:

- medidas que contiene para la mejora de la calidad,
- la mejora en la gestión de las universidades,
- la formación en lengua inglesa,
- la movilidad del profesorado que los formará,
- la movilidad estudiantil en el distrito único,
- Establecimiento por ley del Distrito Único.
- los sistemas de control y supervisión de la oferta docente en la Comunidad de Madrid.



IDEAS FUERZA

La potenciación de la docencia innovadora en el sistema madrileño

El refuerzo de la innovación docente; la renovación pedagógica; la docencia vinculada a los resultados de la actividad investigadora; la docencia especializada; y la ampliación de la utilización de la lengua inglesa en los grados y posgrados.

IDEAS FUERZA



Determinación de culminar la internacionalización del Espacio Madrileño de Educación Superior

- Utilización del inglés como lengua vehicular junto con el español, dando así continuidad al modelo bilingüe adoptado en la Comunidad de Madrid para la educación básica y secundaria.
- Fórmula de acreditación del profesorado, ágil y ajustada a los parámetros internacionales, que permita a los científicos que trabajan en el extranjero incorporarse a nuestras instituciones académicas.
- Homologación institucional con los sistemas comparados, favoreciéndose la modernización organizativa y de funcionamiento de los centros de investigación e incorporando la adecuación a las mejores prácticas académicas internacionales como un criterio determinante de la financiación variable.



La investigación determina en muy buena medida el **prestigio de las instituciones**, que es decisivo para retener y atraer profesores y estudiantes, para ampliar o achicar la distancia que separa los centros más punteros de los demás. La investigación es el sustento indisociable de la docencia de calidad.

Medidas orientadas a reforzar la investigación:

- incentivos de financiación variable,
- nuevo sistema de evaluaciones,
- diseño de estructuras organizativas especialmente concebidas para la investigación,
- fomento de la dedicación preferente del profesorado a la investigación o la docencia innovadora en el marco de la estructura de los departamentos.



IDEAS FUERZA

Financiación vinculada a objetivos

La parte de financiación variable debe incentivar la adopción de las mejores prácticas internacionales, la mayor competitividad de nuestros centros, la apertura al exterior y la mejora en la calidad del sistema universitario.



IDEAS FUERZA

Evaluación acompañada de transparencia

Solo la evaluación que contrasta los resultados efectivamente logrados con los propuestos impulsa una buena planificación y el posterior desempeño.

Los resultados deben ser puestos bajo el foco público, dentro y fuera de las organizaciones.

ÍNDICE DE LA LEY



- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
- **TÍTULO PRELIMINAR.** Disposiciones generales.
- **TÍTULO I.** Ordenación del sistema universitario madrileño.
 - **CAPÍTULO I.** Régimen jurídico, creación, reconocimiento y puesta en funcionamiento de universidades.
 - **CAPÍTULO II.** Modificación de la estructura interna de las universidades.
 - **CAPÍTULO III.** Adscripción de centros a las universidades.
 - **CAPÍTULO IV.** Universidades y centros de otras Comunidades Autónomas y extranjeros.
 - **Sección 1^a.** Universidades y centros de otras Comunidades Autónomas
 - **Sección 2^a.** Enseñanzas y centros extranjeros en el Espacio Madrileño de Educación Superior.
 - **CAPÍTULO V.** Actuación de las universidades madrileñas fuera del territorio de la Comunidad de Madrid.
 - **Sección 1^a.** Centros de enseñanzas oficiales en el extranjero.
 - **Sección 2^a.** Actuación de las universidades y centros fuera de la Comunidad de Madrid.
- **CAPÍTULO VI.** Enseñanzas universitarias no presenciales.
- **CAPÍTULO VII.** Aspectos procedimentales.
- **CAPÍTULO VIII.** Denominaciones y publicidad.
- **CAPÍTULO IX.** Supervisión, control y régimen sancionador.
 - **Sección 1^a.** Supervisión y control.
 - **Sección 2^a.** Régimen sancionador.

ÍNDICE DE LA LEY



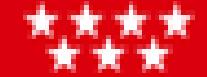
- **TÍTULO II.** Coordinación universitaria.
 - **CAPÍTULO I.** Disposiciones generales.
 - **CAPÍTULO II.** Planes de estudios y títulos oficiales.
 - **CAPÍTULO III.** Coordinación académica interuniversitaria.
 - **CAPÍTULO IV.** Aspectos institucionales.
- **TÍTULO III.** Calidad del Espacio Madrileño de Educación Superior.
 - **CAPÍTULO I.** Disposiciones generales.
 - **CAPÍTULO II.** Evaluación institucional de la actividad investigadora.
- **TÍTULO IV. Gobernanza de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.**
- **TÍTULO V. Financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.**
- **TÍTULO VI. De la actividad de las universidades y centros del Espacio Madrileño de Educación Superior**
 - **CAPÍTULO I.** Docencia, investigación e innovación y transferencia del conocimiento en el Espacio Madrileño de Educación Superior.
 - **CAPÍTULO II.** Estructuras para la investigación.
 - **CAPÍTULO III.** Estructuras científicas de cooperación entre las universidades y los centros de investigación.

ÍNDICE DE LA LEY



- **TÍTULO VII.** Comunidad universitaria.
 - **CAPÍTULO I.** Personal docente e investigador.
 - **Sección 1^a.** Disposiciones generales.
 - **Sección 2^a. Profesorado contratado de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.**
 - **Sección 3^a.** Retribuciones, incentivos, cumplimiento y reconocimiento de las tareas académicas.
 - **Sección 4^a.** Apertura, transparencia, movilidad y especialización.
 - **Sección 5^a.** Personal investigador.
 - **CAPÍTULO II.** Personal de Administración y servicios.
 - **CAPÍTULO III.** Estudiantes.
- **TÍTULO VIII.** Sistema sanitario, enseñanzas artísticas superiores y formación de grado superior.
 - **CAPÍTULO I.** Relación entre el sistema universitario y el sistema sanitario.
 - **CAPÍTULO II.** Enseñanzas artísticas superiores.
 - **CAPÍTULO III.** Ciclos formativos de grado

Título III. Calidad del Espacio Madrileño de Educación Superior.



- Capítulo I
 - Disposiciones generales: 5 artículos
 - Mejora continua de la docencia, la investigación y la innovación y la transferencia de conocimiento
 - La Fundación para el conocimiento Madri+d como agencia de evaluación de referencia para el EMES
 - Corresponde a la Comisión de Acreditación y Certificación de Instituciones del Consejo Universitario de la CM la certificación de la evaluación de actividades académicas del PDI y las unidades estructurales de las universidades. También le corresponde la adopción de criterios de evaluación cuando le corresponda.
 - Igualmente corresponde a la Comisión de Profesorado del Consejo Universitario de la CM la certificación de la evaluación de la actividad docente e investigadora, así como el establecimiento de los criterios cuando así corresponda. Igualmente acreditará las figuras laborales del profesorado de las enseñanzas artísticas, así como la figura de profesor visitante distinguido

Título III. Calidad del Espacio Madrileño de Educación Superior.



• Capítulo I, Disposiciones generales

- Se definen las funciones de la Fundación para el conocimiento Madri+d como agencia de evaluación: verificación, modificación, renovación de la acreditación, la acreditación institucional, la acreditación de profesorado contemplado exclusivamente para el EMES, la evaluación científica de instituciones o sus unidades estructurales, la evaluación del PDI en convocatorias de incentivos, etc.
- Se posibilita que las evaluaciones se lleven a cabo por otras agencias de calidad no financiadas por la CM: ANECA, agencias EQAR, otras agencias que apruebe el Consejo Universitario de la CM a propuesta de la Fundación para el conocimiento Madri+d
- Se celebrarán convenios cuando la agencia no sea la Fundación para el Conocimiento Madri+d para períodos de al menos 5 años
- Los informes de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, ANECA o agencias EQAR tendrán carácter vinculante, mientras que para el resto de agencias aprobadas por el Consejo Universitario tendrán carácter determinante.
- Independencia orgánica y funcional de la Fundación para el Conocimiento Madri+d
- Transparencia de las funciones de acreditación de la Fundación para el Conocimiento Madri+d

Título III. Calidad del Espacio Madrileño de Educación Superior.



- Capítulo II
 - Evaluación institucional de la actividad investigadora: 1 artículo
 - La Comunidad de Madrid fomentará la evaluación de las instituciones, centros, departamentos, unidades y grupos científicos del Espacio Madrileño de Educación Superior a los efectos de proporcionar una información fiable sobre el desempeño y la calidad investigadora de la correspondiente entidad o estructura organizativa
 - La evaluación institucional tendrá carácter global sobre el conjunto de cometidos relacionados con la investigación de cada entidad o estructura organizativa
 - Carácter voluntario
 - Los resultados tendrán carácter público
 - Cumplimiento previo de unos requisitos mínimos
 - Para universidades o centros privados tendrá que suscribirse convenio
 - Independiente de la acreditación de títulos universitarios

Creación de tres sellos de calidad en la investigación



- *Grupos de investigación de alto rendimiento*
- *Centros de investigación de alto rendimiento*
- *Doctorados de Excelencia de la Comunidad de Madrid*



Muchas gracias